

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

REF.: 9-2009-662

Frente al escrito presentado por el demandado junto con el memorial mediante el cual descorre traslado del recurso de reposición, se advierte que, en últimas, se solicita la entrega de los títulos judiciales, lo que ya fue resuelto por este Juzgado en auto de 22 de mayo de 2020.

Agregar que este Juzgado ha resuelto todas las solicitudes presentadas por el ciudadano, a quien se ha garantizado su derecho al debido proceso. Además, frente a la entrega de títulos judiciales, se han adoptado las decisiones correspondientes, ya sea para convertir depósitos a los Juzgados de Ejecución, o para disponer su entrega, como se observa del devenir procesal, sin que haya existido retención alguna de los mencionados títulos judiciales por este Despacho.

Es de resaltar que la orden de entrega de depósitos judiciales de que trata el auto del 22 de mayo de 2020, deriva de que el Juzgado de Ejecución efectuó el traslado del proceso en el Portal del Banco Agrario, como se observa en la constancia de la señora Trabajadora Social.

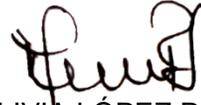
Además, a esta funcionaria judicial no podría imputarse cuestiones propias del Sistema de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, como el hecho de que a pesar de haberse ordenado en su oportunidad la conversión de depósitos judiciales a la Oficina de Ejecución, al momento de efectuar una de las conversiones de títulos en el Portal Web, no se arrojó por el sistema la totalidad de los depósitos a cargo del Juzgado, como se observa a folios 420 y 421 del expediente, situación que una vez se puso de presente por el ciudadano VICENTE RIAÑO, fue objeto de decisión oportuna por parte de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sandra Liliana Aguirre García'.

**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 047 DE HOY 09 DE JUNIO DE 2020
A LAS 8 A. M.



MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
SECRETARIA